

RESOLUCION N° 2815 /2020

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO  
PATENTE COMERCIAL**

RECOLETA,

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 32887, de fecha 21 febrero de 2020;
2. Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 24 de febrero de 2020;
3. Informe de Deuda, de fecha 05 de octubre de 2020, emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamientos;
4. Resolución Exenta N° 0510, de fecha 10 de febrero de 2020, emitida por el Instituto de Salud Pública;
5. Contrato de Compra-venta, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 20 de febrero de 2020;
6. Contrato de Compra-venta, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo, el 30 de septiembre de 2019;
7. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 961, de fecha 28 de julio de 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
9. Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que fija Orden de Subrogancia en el Secretario Municipal;
10. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final y artículo 34 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
11. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-756066**, ubicada en el domicilio **AV. RECOLETA N° 3199, LOCAL 1**, que autoriza el ejercicio del giro **FARMACIA Y PERFUMERÍA**, la que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente **INVERSIONES SAAGA SpA**, Rut **77.071.944-5**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compraventa, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 20 de febrero de 2020;
2. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. En conformidad al Artículo 34°, del Decreto Ley N° 3.063, Sobre Rentas Municipales, que dispone "El comprador, usufructuario, sucesor u ocupante a cualquier título de un establecimiento, negocio o giro gravado con contribución de patentes, responderá del pago de las patentes morosas que se adeudaren.", se deja expresamente establecido, que el nuevo propietario de la patente municipal, adquiere todos los derechos y obligaciones, contraídas con este municipio, por el anterior dueño lo que se acredita a través del Informe de Deuda, emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamiento.
6. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



**SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ**  
DIRECTORA(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

JJG/SSM/KMM/sma  
05/10/2020